

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 479/17

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, AÑO 2017.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están acordadas en sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento en pleno, de fecha 21 de diciembre de 2016, para la concesión de prestación económica por nacimiento o adopción, que se otorgará una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos siguientes y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento De la Ley 38/2003.

2. Beneficiarios de la ayuda

1. Será beneficiarios los padres o adoptantes que consten como titulares del Libro de familia en el que figure debidamente inscrito el menor.
2. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquel a quien se otorgue la custodia del menor por el que se concede la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio regulador o sentencia judicial correspondiente.

3. Requisitos

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar empadronado y ser residente de La Horcajada por un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda; para ello deberán realizar declaración jurada del cumplimiento de este requisito, debiendo reintegrar el importe la subvención en caso de incumplimiento; el empadronamiento debe ser de todo el núcleo familiar.
2. Estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y con el ayuntamiento de La Horcajada.

4. Crédito presupuestario

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480 del presupuesto de gastos del ayuntamiento de La Horcajada, para el ejercicio presupuestario de 2017.

5. Cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción

El importe de la ayuda por nacimiento o adopción será de pago único de cuatrocientos euros (400,00 euros), por cada hijo o adoptado que reúna los requisitos establecidos en el apartado 3.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para resolver será el ayuntamiento en pleno de La Horcajada.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o nacimiento o adopción del hijo. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. D.N.I de los beneficiarios.
2. Libro de familia.
3. En su caso, convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
4. Declaración jurada de que la unidad familiar constituida va a estar empadronada y residir dentro del término municipal de La Horcajada durante un periodo mínimo de dos años, a contar desde la concesión de la ayuda.
5. Certificado del solicitante de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento.
6. Certificado empadronamiento.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en los artículos señalados anteriormente, el ayuntamiento requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias; si así no lo hiciera se entenderá desistida su petición.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de dos meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Pago

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Incumplimiento y reintegro.

El incumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero dará lugar a la cancelación de la ayuda y el correspondiente reintegro de la cantidad percibida.



SOLICITUD SUBVENCIÓN AYUDA NACIMIENTO O ADOPCIÓN	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
	Nº Expediente Nº Registro
	6/2017
	Modelo Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y Apellidos / Razón Social CIF / NIF.....
Dirección
Código Postal MunicipioProvincia.....
TeléfonoMóvil Fax Email

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
<input type="radio"/> Solicitante	<input type="radio"/> Notificación postal
<input type="radio"/> Representante	<input type="radio"/> Notificación electrónica

3. DATOS DE LA SUBVENCION
BASES DE LA SUBVENCIÓN
BOP N° Y FECHA
IMPORTE SOLICITADO
400 EUROS
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE CUENTA (IBAN)

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria de la subvención ayuda por nacimiento o adopción reúno los requisitos para ser beneficiario de dicha subvención.

SEGUNDO. Acompaño junto a la solicitud de ayuda por nacimiento o adopción los siguientes documentos:

1. D.N.I de los beneficiarios.
2. Libro de familia.
3. En su caso, convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
4. Declaración jurada de que la unidad familiar constituida va a estar empadronada y residir dentro del término municipal de La Horcajada durante un periodo mínimo de dos años, a contar desde 01/01/2016.
5. Certificado del solicitante de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento.

Por lo expuesto,

DECLARO

Que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención ayuda por nacimiento o adopción, y, asimismo, solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En, a de 20.....

El Solicitante,

Fdo:

DECLARACIÓN JURADA.

D./D^a. natural de (Ávila), con D.N.I. nº, domiciliado en LA HORCAJADA (Ávila), en C/ y nº de teléfono

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la unidad familiar en la que está integrado el menor, va a estar empadronada y residir dentro del término municipal de La Horcajada durante un periodo mínimo de dos años, a contar desde la concesión de la ayuda.

En caso del incumplimiento de este requisito, reintegraré el importe la subvención al ayuntamiento de La Horcajada.

En la Horcajada a de de 201...

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE DE LA HORCAJADA (ÁVILA)